



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0186

Santa Fe, "2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López ", 30/07/26.

VISTO:

Las presentes actuaciones – Expte. N° 2026-00001 - documentan las gestiones destinadas a la renovación de la contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de calle Rivadavia 574 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, del Ministerio Público de la Defensa. Y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante Resolución N° 0130/24 el Servicio Público Provincial de Defensa Penal se contrató un servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto, con duración contractual de 24 meses, venciendo el mismo en fecha 31 de julio del corriente.

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo esta prórroga (por doce meses) autorizada en el marco de la Resolución N° 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador.

Que mediante dicha nota, el prestador del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo y acepta prorrogar por un plazo de 12 meses, solicitando el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$ 1.220.869 mensuales.

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$ 1.403.900 para el período de 12 meses, esto es del 1/08/26 al 31/07/27, lo que implicaría un incremento del 14,99% con un costo anual de \$ 16.846.800.

Que en el análisis se consideró que en la principal reglamentación de la Ley N° 12.510, en materia de contrataciones, esto es el Decreto N° 1104/16, nada prevé



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

respecto a porcentajes a considerar para los contratos de este tipo. A dicho decreto adhirió la Corte Suprema por Acordada N° 44 y este Organismo por Resolución N° 180/16, con algunas modificaciones, entre las cuales se menciona al artículo 137, punto 3 inciso c). Es así que al referenciarse a la adecuación a los precios de mercado, y no fijando un parámetro determinado, la inflación ocurrida y la esperada es una buena medida para establecer valores. El Decreto N° 1104/16 - artículo 138 - inc. b) establece como pauta de negociación el principio de sacrificio compartido. Pues claramente es lo que se aplicó y con lo que se logró acordar el monto y plazo pactados.

Que teniendo en cuenta lo precedente, estructura de costos elaborada en esta Dirección, paritarias del sector y otros parámetros utilizados en distintas renovaciones conforme instrucciones impartidas y que el monto aquí analizado permanecerá sin variantes durante el periodo de renovación, el monto pretendido por la prestadora se considera razonable.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes el Área Legal y la Dirección de Administración del MPD.

Que resulta entonces, admisible la prórroga del servicio vigente con renegociación del precio.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N° 957/2026, aprobado por Contaduría General de la Provincia.

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículos 9 y 21 inc.10.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga con el prestador SOL SERVICIOS S.A., CUIT N° 30-68196691-5, del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 574 de la ciudad de Rafaela - Pcia. de Santa Fe, con renegociación de precio, que ascenderá a la suma de \$ 1.403.900 mensuales para los próximos 12 meses, por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2026 al 31 de julio de 2027.

ARTÍCULO 2: Delegar en la Sra. Administradora General del MPD la suscripción del contrato de locación de servicios respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facultándola a modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO 4°: Imputar la erogación al Presupuesto año 2026 - Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-0-0-1, Fuente de financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida principal 3 - Parcial 5 - Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-21-255.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Fdo.: Dra. Estrella Jorgelina MORENO ROBINSON (Defensora General) – CPN
Mariana Mabel LIRUSSO (Administradora General)



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ANEXO A

CONTRATO DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA (MPD) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por la Señora Administradora General, C.P.N. LIRUSSO MARIANA MABEL, DNI N° 20.401.527, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución MPD N°/26, por una parte y la Sra.CUIT N°, con domicilio en calle..... - Pcia. Santa Fe, en representación de la empresa SOL SERVICIOS S.A. - CUIT: 30-68196691-5, con domicilio fiscal en calle Salvador del Carril 2322 de la ciudad de Santa Fe - Pcia. Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdase la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/24, por la cual SOL SERVICIOS S.A. - se compromete a prestar un servicio de limpieza a de oficinas en el inmueble de calle Rivadavia 574 de la localidad de Rafaela - Pcia. Santa Fe-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 01 de Agosto de 2026 hasta el 31 de Julio de 2027, ambos inclusive.-----

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos un millón cuatrocientos tres mil novecientos (\$1.403.900.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de SOL SERVICIOS S.A. - continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2026.-